

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, treinta y uno de julio de 2020. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula del solicitante, señor **CARLOS OVIDIO ARCE**, quien aparece como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.



Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación N° 294

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2020 – 00158 - 00
SOLICITANTE: CARLOS OVIDIO ARCE

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere al solicitante **CARLOS OVIDIO ARCE** para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO cuál es el monto de su salario y aportara constancia o desprendible de su último sueldo.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZALEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.074 del 3 de agosto de 2020</p>  <p>Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(__) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria